



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS +2 +1 +1 +1 +1 +1 +1 +1

HJML

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia S.A.  
Dr. Romulo Pineda U.

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle  
Mat. 3555 C.A.P.

NOTAR

Dir.: Av. De  
Ofc.: 70

SEÑORES

DIRECCIÓN

R.U.C.

ASUNTO:

OTORGA:

A FAVOR DE

CUANTIA:

FORMA DE

BANCO:

EFFECTIVO:

HA CAUSADO

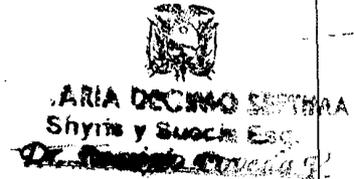
CANT.

FIRMA AL

de acuerdo a la ley  
entregado a entrega

INGAÑA YUGCHA M

**PODER ESPECIAL**



Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

**CONSIDERACIONES:**

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

**PODER ESPECIAL:**

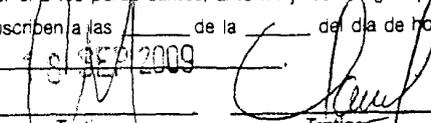
En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrará por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

  
ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_\_ 2009.

  
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suocia Esq.  
Dr. Ramiro Poveda V.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Abraán D. Chon

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,084

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Vertical text on the right margin: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100





PRIVATE LEGAL SERVICES



ARIA DECIMO SEPTIMO  
Shyris y Susana E.  
Dr. Roberto Escudero

**CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE**

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

**SEGUNDO:** Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico [pls@privatelegal.com](mailto:pls@privatelegal.com), teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

**TERCERO:** Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

**CUARTO:** Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

**QUINTO:** Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

**SEXTO:** Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

**SÉPTIMO:** Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

**Director, Presidente y Representante Legal:** Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

**Director, Secretaria y Tesorera:** Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

**Director:** Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.



Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un período fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

**ARIA DECIMO SEPTIMA**  
Shyris y Succin Esc.  
*Dr. Roberto Rojas C.*

**OCTAVO:** Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,  
**SOBERON Y ASOCIADOS**

*Michelle Soberón*  
Michelle Soberón

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144  
**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009

Panamá, \_\_\_\_\_  
*[Signature]* TESTIGO  
*[Signature]* TESTIGO

*[Signature]*  
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**  
Notario Público Noveno



7 12 09 34 06 00

**APOSTILLE**

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 ha sido firmado por *Roberto R. Rojas*
- 3 quien actúa en calidad *Notario*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO 07 DIC 2009

- 5 EN Panamá el día
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *100,772*
- 9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

*[Signature]*  
*[Signature]*



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO  
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

8-154-1451

*Roberto Escolan Ch.*



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Justicia Pan.

*Dr. Rangel Oviedo*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Justicia Pan.  
*Dr. Rangel Oviedo*



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ROSIBETH YELENA  
ESCUDERO VARGAS



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
ESTADO:  
EXPIRO: 03-JUL-2003, EXPIRO: 03-JUL-2013

8-786-782

*Rosibeth Escudero*



ARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyriz y Suocin Esq.  
*Dr. Rosibeth Escudero*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyriz y Suocin Esq.  
*Dr. Rosibeth Escudero*

7 0 0 5 2 0 0 2 0 9 7 1 2 0 5 7 4 2 0 2 8 < K D 7 2 8 8 0 7 2 2

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

MELISSA DANETT

BELLIDO DE DE LA M...



...  
FECHA DE NACIMIENTO: ...  
LUGAR DE NACIMIENTO: ...  
SEXO: ...  
E...

8-229-2731

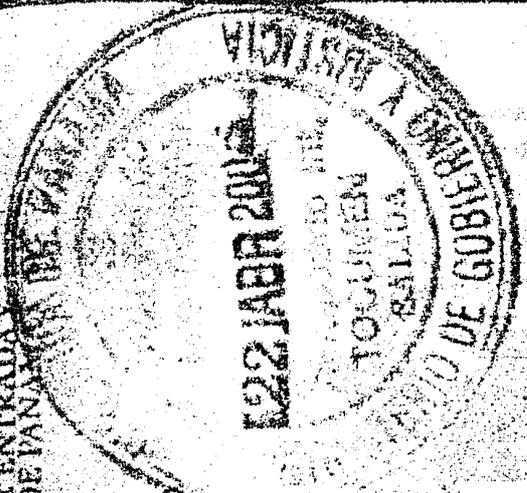
*[Handwritten signature]*



ARIA DECIMO SEPTIMO  
Shyris y Swack Esq  
*Dr. ...*

*[Large handwritten mark]*

SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA



ARTICULO DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10  
de la Ley Integral doy fe, que la presente es una  
COPIA FIDEL DE LA COPIA CERTIFICADA que  
me fue presentada.  
Quito

14 DIC/2009

Dr. Fernando Rovado Vargas  
VICARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



VICARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
Salud y Subcentro Espec. de Diagn. y Tratamiento  
Dr. Fernando Rovado Vargas

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA



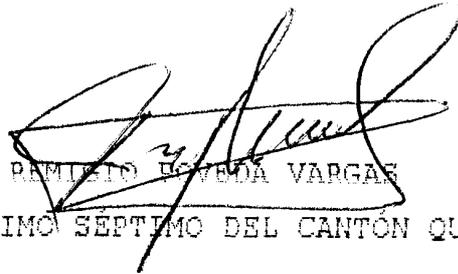
TIPO/TYPE	CLASE DEL ESTADO/CATEGORY CODE	NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.
P	PAN	1365359
APELLIDO/SURNAME		
BELLIDO DE DE LA MANO		
NOMBRE/CIVIL NAME		
MELISSA NANETTI		
NACIONALIDAD/NATIONALITY		
PANAMENA/PANAMARIAN		
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH	NUMERO DE IDENTIFICACION	
31 ENE / JAN 65	08-022902731	
SEX/SEX	LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH	
F	PANAMA	
FECHA DE EMISION/DATE OF ISSUE	ESPEDIDA EN Y ESTABLECIMIENTO OFICIAL	
01 MAR / MAR 05	PANAMA	
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY	ESTADO DEL TITULAR/STATUS OF SIGNATURE	
28 FEB / FEB 10		

P<PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETTI<<  
1365359<<4PAN6501314F100223508<<022902731<20

VICARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
Salud y Subcentro Espec. de Diagn. y Tratamiento  
Dr. Fernando Rovado Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTA 197  
ARCHI  
200

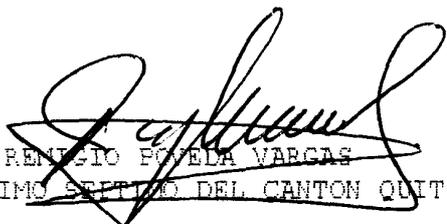


DR. RAMIRO CERVERA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ARIA DECIMO SEPTIMO  
Shyrta y Suncin Esc.  
*Dr. Ramiro Cervera*

Se protocolizó, ante mi el Notario la presente PROTOCOLIZACION DE EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP, y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el señor, PATRICIO CUASPAD, con cedula de ciudadanía, No. 040097018-2 constante en OCHO fojas útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de febrero del dos mil trece.-



DR. RENGIFO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



ACTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shysis y Suecia Snc.  
Dr. Rengifo Poveda V.